



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MAXIMILIANO JARABA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.350.578**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **L4926005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2019060435827 del 17 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Subcontrato de Formalización Minera dentro del título con placa No. L4926005 para la explotación económica de un yacimiento de ORO EN VETA, en un área de 2,43 Hectáreas, en la jurisdicción del municipio de REMEDIOS del departamento de ANTIOQUIA, suscrito entre el señor MAXIMILIANO JARABA OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No.8.350.578 y la SOCIEDAD MINERA EL AGUINALDO S.A.S. con Nit. 900.452.843-6, representada legalmente por la señora TANIA LORENA RAMOS PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.038.544.433, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, cuyas especificaciones son las siguientes:





- A) TITULO **L4926005**
- B) TITULAR **MAXIMILIANO JARABA OCHOA**
- C) SUBCONTRATISTA: **SOCIEDAD MINERA EL AGUINALDO S.A.S.**
- D) MUNICIPIOS: **REMEDIOS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-**
- E) MINERALES: **ORO EN VETA**
- F) DURACIÓN: **4 años**
- G) ÁREA TOTAL: **2,43 Hectáreas**
- H) PLANCHA IGAC: **117**
- I) ALINDERACIÓN:

ÁREA 2,43 HECTÁREAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	931850	1269995
2	931850	1269905
3	931700	1269905
4	931700	1269995

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.8 del Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a compulsar copia del presente Acto Administrativo a CORANTIOQUIA y a la Alcaldía del municipio de REMEDIOS del departamento de ANTIOQUIA, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **El subcontratista será notificado en la Dirección: La palmichara carrera 12 No.11-155, Remedios, Antioquia, teléfono: 3104755799, correo electrónico: glamumo1978@gmail.com.** En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Asunto: OFICIO

Texto de la carta

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

